



CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

Monto: \$54,981.04 más el I.V.A.
Vigencia: Del 23 de julio al 6 de agosto del 2021

Contrato de prestación de servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS GENERALES EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y, POR LA OTRA, EL C. **TOMÁS SANTIAGO MONTOYA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Mediante oficio No. CIE/091/2021, de fecha 8 de julio del 2021, la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, solicitó al Coordinador de Adquisiciones y Servicios la realización del proceso de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a despachadores de agua y sustitución de filtros generales, ubicados en Oficinas Nacionales de **"EL CONALEP"**. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través del oficio DIA/0335/2021, de fecha 20 de julio de 2021, adjudicó a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el presente contrato No. CAS-AD-37-2021, para realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS GENERALES EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP"**, el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 35701 y suficiencia presupuestal número 00571, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, toda vez que cuenta con poder administrativo para ejercer actos jurídicos en la esfera de su competencia de fecha 01 de julio de 2021, otorgado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"** con fundamento en el artículo 22, fracción I, II y VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 y 4 del Decreto por el que se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1978 y sus diversas reformas.



CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en CompraNet **AA-011L5X001-E51-2021**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con número de expediente en el Sistema Compranet 2281451.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número 00571, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 35701.

I.5. La C. Reyna Patricia Salazar Salazar, Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento de **"EL CONALEP"**, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones de la misma, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. El "PRESTADOR DE SERVICIOS", declara que:

II. 1. Es de nacionalidad mexicana como lo acredita con acta de nacimiento con No. 328, Libro 13, del Juzgado 2, Delegación 1, del Registro Civil de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo y se identifica con credencial para ~~se elimino no. de credencial~~ expedida por el Instituto Federal Electoral, como **"Anexo A: acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 2. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios materia de este contrato y que dentro de su actividad comprende la de Capacitación, tratamiento y suministro de agua para el uso doméstico realizado por particulares. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **"Anexo B": registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.3. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 4. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el fiscal el ubicado en la Calle Retorno 1 de Acoxta, Manzana 19, Lote 9, Dpto. 01, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato. **"Anexo C: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

II. 6. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **SAMT610307IP1**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **B**.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la "LAASSP".

II. 8. Conoce el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL CONALEP"** y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar a **"EL CONALEP"** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESPACHADORES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS GENERALES EN OFICINAS NACIONALES DE CONALEP"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo D: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **Anexo E: Solicitud de Contratación.**

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP"

SEGUNDA. El presente contrato es por un monto de **\$54,981.04 (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**. De conformidad con el **Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la Cotización de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO"

"EL CONALEP" efectuará el pago en una sola exhibición contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados, a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los





CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario **"EL CONALEP"** contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, ubicada en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución Bancaria
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, al correo electrónico **abmarante@conalep.edu.mx**.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de **"EL CONALEP"**.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar al **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que **"EL CONALEP"** podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la prestación del servicio descrito en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.





VIGENCIA

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **23 de julio al 6 de agosto del 2021**, período en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios, de conformidad con el Anexo D y E, del presente contrato.

GARANTÍAS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la **LAASSP**, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **23 de julio al 6 de agosto del 2021**, en el que se realizarán los servicios, más un periodo de **noventa días** naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y en el Anexo **G** del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del Apoderado Legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.





00000101

CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.





La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEGUNDA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL CONALEP"** únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONALEP" la Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través del área de Mantenimiento, supervisará el desarrollo del servicio.

Los encargados y/o responsables de supervisar el servicio, deberán verificar que el servicio se proporcione de conformidad al Anexo F y G, del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la **LAASSP**, **"EL CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su cotización, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Séptima de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA. **"EL CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. **"EL CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o la Secretaría de Educación Pública, la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. **"EL CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:





1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total.
5. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa **"EL CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la **LAASSP**.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y Anexos G
11. Por su negativa a reponer los servicios que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene





encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciera valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con los artículos 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su Reglamento **"EL CONALEP"** aplicará con motivo del incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Por atraso total en la prestación del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% de monto total del contrato.

Por atraso parcial en la prestación del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregados.





Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que "EL CONALEP" le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

En el supuesto que el incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" rebasa la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP".

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- Anexo A: Acta de Nacimiento e identificación del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**
- Anexo B: Registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
- Anexo C: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
- Anexo D: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
- Anexo E: Solicitud de contratación**

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Calle Retorno 1 de Acoxta, Manzana 19, Lote 9, Dpto. 01, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México.





Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la **LAASSP**.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 29 de julio de 2021.





CONTRATO No. CAS-AD-37-2021

POR "EL CONALEP"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS "


**SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIÉRREZ**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


C. TOMÁS SANTIAGO MONTOYA

TESTIGO POR "EL CONALEP"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR
"EL CONALEP"


JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS


REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, y por la otra, TOMÁS SANTIAGO MONTOYA, con fecha 29 de julio de 2021.



ANEXO

A

1000000000

1000000000

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD 9	DELEGACION I	JUZGADO Se elimino No.	LIBRO	ACTA	AÑO 1961	CLASE NA	FECHA DE REGISTRO Se elimino No.
---------------------	------------------------	----------------------------------	--------------	-------------	--------------------	--------------------	--

R E G I S T R A D O	Nombre	TOMAS SANTIAGO MONTOYA	Género	MASCULINO
	Fue Presentado(a)	VIVO		
	Fecha de Nacimiento	07 DE MARZO DE 1961		
	Lugar de Nacimiento	se elimino domicilio		

P A D R E S	Nombre del Padre	FRANCISCO SANTIAGO ---	Edad	39
	Nacionalidad	MEXICANA		
	Nombre de la Madre	APOLONIA MONTOYA ---	Edad	35
	Nacionalidad	MEXICANA		

A B U E L O S	Abuelo Paterno	ABRAHAM SANTIAGO ---		
	Abuela Paterna	MARIA MEJIA ---		
	Abuelo Materno	PEDRO MONTOYA ---		
	Abuela Materna	MARIA BARRON ---		

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.



FIRMA

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal. A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

MdXFRAgpkCMm0VIM9iqDm/VQbLqPpx55IpydgN4qTH9yt1p75meXRC3sDkIqmmWHmLMuAetLqs9
PcQER7SJIimQZD7hIN/wjRchIwcn6UKRvwg487rVC0XejarQzsJe8c3G9Q1cowU2NuBRNfH0j36
zNjqrRE/lcb/TchLHJw

ANEXO

B

SECRET

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

se elimino qr

SAMT610307IP1
Registro Federal de ContribuyentesTOMAS SANTIAGO MONTOYA
Nombre, denominación o razón
social

Se elimino No.

VALIDA TU INFORMACION
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**TLALPAN , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE JULIO DE
2021**

SAMT610307IP1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAMT610307IP1
CURP:	SAMT610307HDFNNM03
Nombre (s):	TOMAS
Primer Apellido:	SANTIAGO
Segundo Apellido:	MONTOYA
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JUNIO DE 1987
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE AGOSTO DE 1997
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 14370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 1ER RETORNO DE ACOXPA	Número Exterior: 9
Número Interior: 3	Nombre de la Colonia: VILLA LAZARO CARDENAS
Nombre de la Localidad: TLALPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: BORDO

Página [1] de [3]

**GOBIERNO DE
MÉXICO****Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 728
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: 2DO RETORNO DE ACOXPA	Correo Electrónico: sitrapura_h2o@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 56781932

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares	100	16/05/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/07/26|SAMT610307IP1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888860000003||
OGVT34d0vGX7Yqmb7fOR6/TXqA+CIFsSQcexSMd2DxBZhmTzd0QRxwBH9WBIX97VU404+lJ9RbG5yKNrc5
RRBrA8iIB+vLKh2/oVX.JyNxOenPcX++qnCEkm3sQZ0T3M8Dk3/r650fQgqDh2X4v17zEQOWQuVR0LHw/sls2z1
Z8=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'T' followed by a cursive name.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
demandas@sat.gob.mx

181 1001
270000.

ANEXO

C

DATOS GENERALES

Nombre: GONZALEZ Y MARVAN JORGE ENRIQUE N° HE11443944
 Calle: RETORNO 1 DE ACOXPA
 Núm: MZ19 LT9 001 Dpto: 01 00003 Tarifa: G1 Doméstico
 Colonia: LAZARO CARDENAS C.P. 14370 Emisión: CD DE MEX
 Mpo/Edo: TLALPAN, CD DE MEX. Lote: 70267
 Medidor: EL AMCO 0001422419

UPEI: 199 892 140 827-3-103805149
No. Certificado
 00001000000409214065
Folio 11443944 **Serie** D12021F0HE

CONER METROGAS S.A. DE C.V. Naturgy
 CME730139A79
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 Lugar de Exp.: 11410
 Tipo de Comprobante: INGRESO

Lectura	Fecha	Tipo	Fechas Importantes	
ACTUAL	3478	(21Jul21) (REAL)	LIMITE DE PAGO	SUJETO A CORTE
ANTERIOR	3455	(22Jun21) (REAL)	06Jul21	07Jul21
CONSUMO	23 M ³		PODER CALORIFICO: 0.09616 GIGAJULES/M ³	

Fecha Timbrado
2021-06-23 23:52:20

Receptor
RFC: XAXX010101000
Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

Historial de Consumo

Fecha	Consumo
21 Jul 2021	23 M ³
22 Jun 2021	23 M ³



Tipo Relación **CFDI Relacionados**

FACTURA

Cve/Prod/Br	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento	Base	Importe (IVA)
15111512	21	MTQ	"PRECIO ADQUISICION **	3.4853	73.21	0.00	73.21	11.71
50141702	21	MTQ	"DISTRIBUCION CON COMERCIALIZACION ** POR USO: 21.84% POR CAPACIDAD: 78.98% **	4.2168	88.54	0.00	88.54	11.15
83101600	1	E48	CARGO SERVICIO **	102.50	102.5	0.00	102.5	15.4
50141702	1	E48	AJUSTE OPERATIVO **	1.46	1.46	0.00	1.46	0.23



No. Certificado SAT: 00031000000506202789 Fecha Timbrado: 20210623 23:52:20 RFC PAC: SST0807KJ0
 Este documento es una reproducción impresa de un CFDI "Naturgy" 3.3

Mensaj. N/A
 Fecha de Pago: 09 POR DEFERIR
 Método de Pago: PRO
 ** Conceptos Aplicables:
 Proceso: 002 - IVA
 Tipo Pago: Terc
 Tasa y Cuota: 0.160000
 No. de Mensajes: 00000000

TERMINA REPRESENTACION IMPRESA CFDI

ESTADO DE CUENTA

OTROS CONCEPTOS PROPIOS (OCP)		CONCEPTOS VARIOS (CV)		CONCEPTOS DE TERCEROS (CT)	
Nombre del concepto	TOTAL	Nombre del concepto	TOTAL	Nombre del concepto	TOTAL
GASTO COBRANZA	124.95				
AJUSTE POR REDONDEO	0.00				
Total OCP:	124.95				

SUBTOTAL	255.71
IVA	4.37
DESCUENTO	0.00
TOTAL CONSUMO	259.71
TOTAL OCP	124.95
TOTAL CT	0.00
TOTAL IVA	0.00
Total a pagar	433.00

AVISO

BOOTHBANK NO. SERVICIO 3315
 BANTANDER SERFIN CONV. 4529
 BSA SAN JOSE DE ANTON
 HNO. TITULO CIVIL 4883
 BANCORTE EMISORA 08469 REF 000230054369872106212
 BANAMER SA FIDUCIAS PA 1025049380672106211

Cuenta: 05436987-7
 REFERENCIA: 00230054369872106213
 GONZALEZ Y MARVAN JORGE ENRIQUE
 RETORNO 1 DE ACOXPA Núm: MZ19 LT9 001 Dpto: 01 00003
 LAZARO CARDENAS C.P. 14370
 TLALPAN, CD DE MEX.
 Entre Calles:
 CALZ. ACOXPA Y CLUB GUADALAJARA

REF. CARGO: 230054369872
Ref. Cliente: 23005436987

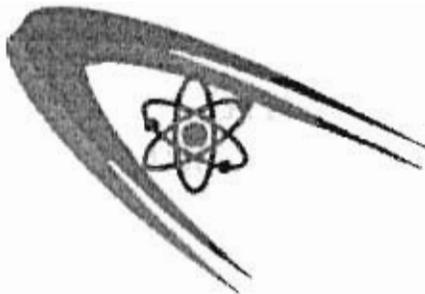
Total a Pagar
433.00
Fecha Límite
06Jul21

SALDO PENDIENTE A LA 001 SALDO PENDIENTE DE IVA: 0.42

22000000
10000000

ANEXO D

781041000



00000086

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA

13-JULIO-2021

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NTE

COL. LAZARO CARDENAS C.P. 52148

METEPEC, EDO. DE MEXICO

AT'N. C.P. JOEL OLVERA VELAZQUEZ+

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Descripción	Ubicación	Precio unitario
Suministro e instalación de filtro de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean de 3M o similar en calidad y durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", de 6 filtros en cuarto de máquinas 1 (Estacionamiento de Directores)	Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 1)	\$1,403.00 * 6 = \$8,418.00 ✓
Suministro e instalación de filtro de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean de 3M o similar en calidad y durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", de 4 filtros en cuartos de máquinas 2 (baños deportivos)	Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 2)	\$1,403.00 * 4 = \$5,612.00 ✓
1. Suministro e instalación de filtro de multiproceso con pre-filtración a 5 micras, membrana grado farmacéutico para retención de microorganismos (Bacterias y quistes encapsulados) y carbón activado en block para eliminación de cloro, olores y sabores. Modelo BEV140 marca 3M o similar en calidad, duración y funcionamiento.	1.-Edificio "F" Servicios Generales	
	2.- Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	
	3.- Dirección de Administración Financiera	
	4.- Dirección de Personal	

1ª CERRADA DE ACCIOPA #9 int 3
COL. VILLA LAZARO CÁRDENAS C.P. 52148
ALCALDIA: TLALPÁN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611

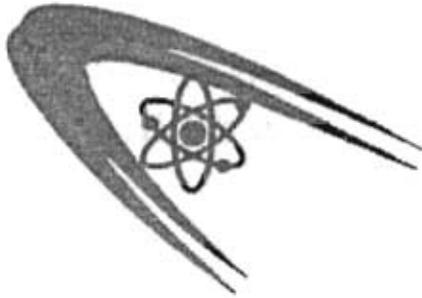


SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

<p>2. Incluye:</p> <p>a) Retiro de filtro existente, limpieza y desinfección de depósitos de agua fría, caliente y canalizaciones internas</p> <p>b) Instalación de dispositivo filtrante.</p> <p>c) Instalación de cabezal, fijación en dispensador.</p> <p>d) Cambio de válvulas con sistema de auto cierre de agua fría y caliente.</p> <p>e) Revisión y mantenimiento a flotador.</p> <p>f) Revisión y mantenimiento a compresor hermético de alta eficiencia.</p> <p>g) Revisión y mantenimiento a termostato ajustable del control de agua fría.</p> <p>h) Suministro de refrigerante, gas HFC 134a.</p> <p>i) Revisión y mantenimiento de los termostatos primario y secundario para el suministro de agua caliente</p> <p>j) Pruebas de funcionamiento, garantizando el despacho de agua caliente y agua fría.</p> <p>k) Análisis del agua en dos dispensadores, que señalara el área de mantenimiento, antes y después del cambio de los filtros.</p>	5.- Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Colegio Estatales	
	6.- Secretaría de y Dirección de Planeación, Modernización Administrativa	
	7.- Direcciones de Diseño Curricular y Servicios Tecnológicos y Capacitación	
	8.- Direcciones de Vinculación Social y Servicios Educativos	
	9.- Unidad de Estudio e Intercambio Académico	
	10.- Dirección de Formación Académica	
	11.- Órgano Interno de Control en el CONALEP	
	12.- Secretaría Académica y Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	
	13.- Dirección General y Secretaría General	
	13 Cambios de filtros de carbón activado en línea de 12" de largo por 2.5" de diámetro marca omnipure mod. k5628 bb	\$1,386.00 * 13 = \$18,018.00 ✓
	13 Cambios de filtros bacteriológicos en línea de 12" de largo x 2.5 " de diámetro para despachador de agua marca omnipure mod. k5630 bb	\$1,764.08 * 13 = \$ 22,933.04 ✓

1^{ra} CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
 COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
 ALCALDIA: TLALPAN CDMX
 CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
 CEL: 04455-1637-5611



00000085

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

SUB-TOTAL	\$	54,981.04 ✓
I.V.A.	\$	8,796.96 ✓
TOTAL	\$	63,778.00 ✓

El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados a entera satisfacción del CONALEP de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

- Condición de precio: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Vigencia de la propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente convocatoria: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Lugar de ejecución del servicio: En las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Meltepec Edo. De México, C.P. 52148.
- Tiempo y lugar de ejecución del servicio: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION.
- Moneda en que cotiza: MXN.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar a la presente, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración que considere oportuna.

ATENTAMENTE

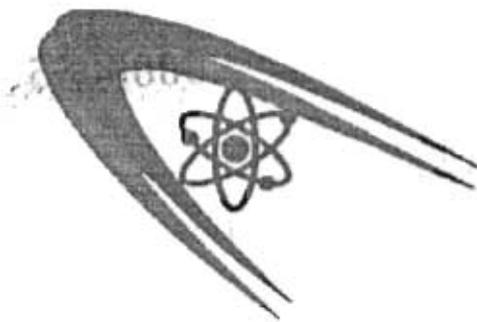


Tomás Santiago Montoya

1ª CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P. 14370
ALCALDÍA TLALPÁN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com



TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

Razón Social del licitante:

13-julio-2021

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación a esta solicitud de cotización, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Tomás Santiago Montoya

R.F.C. de la empresa

Sant610307ip1

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Tomás Santiago Montoya

R.F.C. del Representante Legal

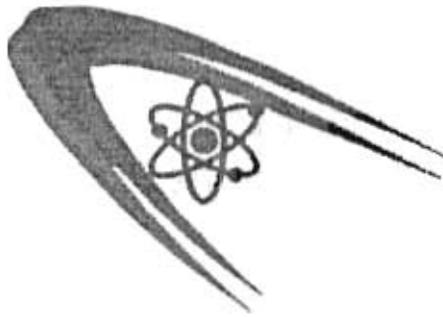
Sant610307ip1

Firma del Representante Legal

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membrotado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

1ª CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

00000084

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

13-julio-2021

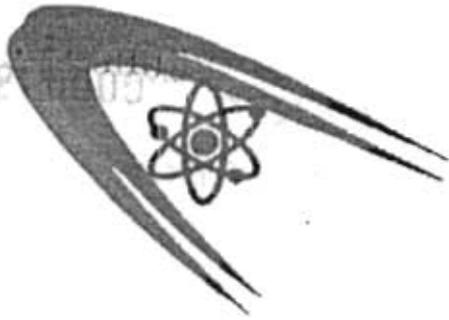
PRESENTE

Don Santiago Mendiola, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: (persona física o moral).

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>sant61030791</u> DOMICILIO: <u>1er. Retorno de acoypa No. 9 int. 3</u> COLONIA: <u>Tlalpan</u> C.P. <u>14370</u> DELEGACIÓN O MUNICIPIO: <u>Tlalpan</u> ENTIDAD FEDERATIVA: <u>CDMX</u> TELÉFONO: <u>56 78 19 32</u> FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: <u>sitrapi_m_h2o@hotmail.com</u> DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____											
	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____ RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">APELLIDO PATERNO</th> <th style="width: 33%;">APELLIDO MATERNO</th> <th style="width: 33%;">NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)								
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)										

1ª CERRADA DE ACOYPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapu_a_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE


PROTESTO LO NECESARIO

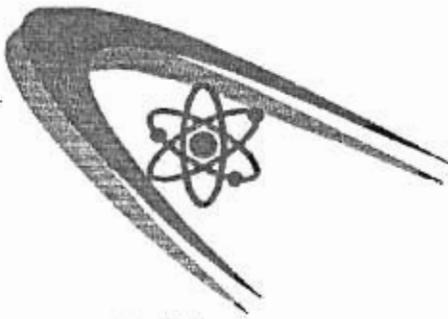
(FIRMA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la presente convocatoria.

NOTA: (EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.)

1^{er} CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



00000083

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

Razón Social del licitante: Tomás Santiago Montoya

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación al procedimiento No. ____, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: **Tomás Santiago Montoya**
R.F.C. de la empresa
SAMT610307IP1

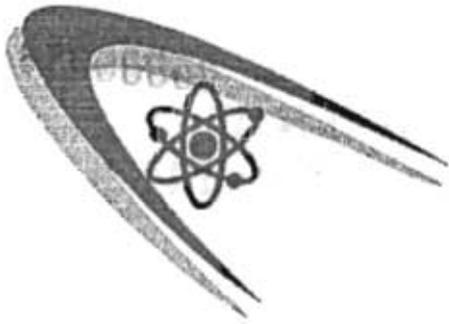
El Representante Legal de la Empresa
Nombre: Tomás Santiago Montoya
R.F.C. del Representante Legal
SAMT610307IP1

Firma del Representante Legal

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membretado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

Nº CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAM, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

13_de_julio_2021

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Me refiero a la Solicitud de Cotización en la que mi representada, la empresa (Tomás Santiago Montoya) participa a través de la presente proposición.

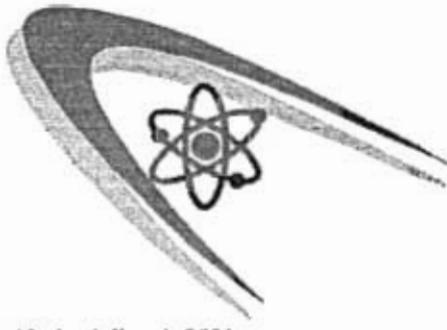
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes SAMT610307IP1, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Firma del Representante Legal

M^a CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



00000082

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

_13_de_julio_de_2021

Tomás Santiago Montoya
PRESENTE.

Me refiero a este procedimiento de Solicitud de Cotización en el que mi representada, la empresa sitrapura participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

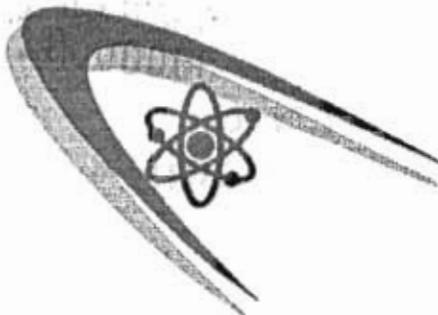
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Tomás Santiago Montoya
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

1ª CERRADA DE ACOXPA #9 int 3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04455-1637-5611



SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

_13_de_julio_de_2021

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

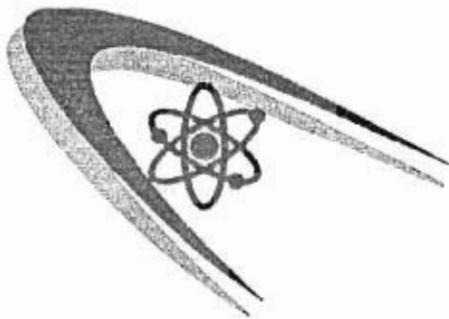
El o los que suscribe (n) Tomás Santiago Montoya, en mi carácter de socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad* SITRAPURA y con fundamento en lo dispuesto a la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza Conflicto de Interés.

FIRMA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

1ª CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.16370
ALCALDIA: TLALPÁN, CDMX
CORREO: sitrapura_h2o@hotmail.com

TEL: 5670-1932
CEL: 04455-1637-5611



00000081

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA Y AIRE

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

13 - JULIO - 2021

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO DE NUESTROS DATOS GENERALES FISCALES Y BANCARIOS, POR LO QUE SOLICITO QUE PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE TOMÁS SANTIAGO MONTOYA, HAYA CELEBRADO ANTE LA INSTITUCIÓN, SE HAGA TRANSFERENCIA A LA SIUIENTE CUENTA.

NOMBRE	TOMÁS SANTIAGO MONTOYA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SAMT -6710307 IP1
DOMICILIO	1 ER. RETORNO DE ACOXPA # 9 INT. 3
COLONIA	VILLA LAZARO CARDENAS
ALCALDIA	TLALPAN
ENTIDAD FEDERATIVA	CDMX
TELEFONO	01 55 56 78 19 32
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS BANCARIOS

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	TOMAS SANTIAGO MONTOYA
BANCO	se elimino
No. DE CUENTA	Se elimino No.
CLABE	Se elimino No.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

TOMAS SANTIAGO MONTOYA

1ª CERRADA DE ACOXPA #9 int.3
COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS C.P.14370
ALCALDIA: TLALPAN, CDMX
CORREO: sitrapura_l12e@hotmail.com

TEL: 5678-1932
CEL: 04459-1637-5611

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

18010621
20160909

HACIENDA



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 2

RFC: SAMT610307IP1
Nombre: SANTIAGO MONTOYA TOMAS

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Bimestral
Período de la declaración: Enero-Febrero
Ejercicio: 2021
Fecha y hora de presentación: 13/04/2021 22:08
Medio de presentación: Internet
Número de operación: 413984832

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS FÍSICAS RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Impuesto a cargo: 3
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 3
Cantidad a pagar: 3

Concepto de pago 2: IVA DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Impuesto a cargo: 54
Parte actualizada: 0
Recargos: 2
Cantidad a cargo: 56
Cantidad a pagar: 56

Sello Digital :

hJWbll5lllIGZX0mw5I3Fqcyo10LJFæ4X3OZ+MFNUoIhgCh9bTllF!WShU2vHYdkYQsnwjQOPApX9NwOBkePaFmLRB8EL4SAJA
S0rrKl6DGha93KOuejULj0YIM2kaVpqpYOA+P1K+ROSa58nBGBy7Tv1mamSqGwO4/iQxnB8=

00000080

HACIENDA



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SAMT610307IP1
Nombre: SANTIAGO MONTOYA TOMAS

Hoja 2 de 2

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2021
Tipo de periodicidad:	Bimestral	Medio de presentación:	Internet
Período de la declaración:	Enero-Febrero		
Fecha y hora de presentación:	13/04/2021 22:08		
Número de operación:	413984832		

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que pueda haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos esenados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0421 1403 7574 3102 8233** Importe total a pagar: **\$59**

Vigente hasta: **03/05/2021**



04211403757431028233 59



Sello Digital : h|Wbil5lllGZX0mw5l3Fqcyot0LJFe4X3OZ+MFNUoJhgCl9bTliFtWShU2vHYdkYQsrwjlqOPApX9NwOBkePaFmLRB6EL4SAJA
S0rrKI6DGha93K0uejULj0YIM2kaVpqpYOA+P1K+ROSa58nBG8y7Tv1rnmmSqGwO4/uQxnB8=



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc.
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500.
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

4

GONZALEZ MARVAN JORGE ENRIQUE

BET. 1ER ACOXPA 9
C. BORDO Y 2DO RETORNO
VILLA LAZARO GARDENAS. C.P. 14370
TLALPAN, D.F.

TOTAL A PAGAR:

\$82

(OCHENTA Y DOS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 965100100679
RMU : 14370 10-01-26 GOMJ-410213 027 CFE

LÍMITE DE PAGO: 08 MAR 2021

CORTE A PARTIR:
09 MAR 2021

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 6445889 MULTIPLICADOR:

PERÍODO FACTURADO: 21 DIC 20 - 22 FEB 21



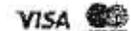
**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO



¡DESCÁRGALA YA!



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	04845		04562		83		78.26

00000079

ANEXO

E

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line at the top, and a diagonal line crossing the horizontal one, with some scribbles below.

3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

00000078



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento
Metepec, Estado de México, a 8 de julio del 2021
Referencia: CIE/091/2021
Asunto: Solicitud de contratación del Servicio de
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Despachadores de
Agua y Sustitución de Filtros Generales en Oficinas
Nacionales del CONALEP
Exp.: 6C.13/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESPACHADORES DE AGUA Y FILTROS DE OFICINAS
NACIONALES DE CONALEP/04-2021

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Por medio del presente, solicito se lleve a cabo el proceso de contratación de los servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales", ubicados en Oficinas Nacionales del CONALEP, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

- De acuerdo al Art. 39, fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, el cual establece lo siguiente:
La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones podrá adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las Unidades Administrativas y al presupuesto autorizado del Colegio.
- Además de lo señalado en el Manual de Organización en el punto No 1.9.1, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, tiene entre sus funciones, organizar la ejecución de los servicios de mantenimiento especializado a los edificios, instalaciones y equipo de las Unidades Administrativas del CONALEP.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en el Manual General del CONALEP en el punto No. 1.9.1.1. uno de los objetivos de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento es, organizar la ejecución de los servicios de mantenimiento especializado a los edificios, instalaciones y equipo de las Unidades Administrativas del CONALEP.

2.- REFERENCIA PROGRAMÁTICA

La presente actividad está contemplada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y en el Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio fiscal 2021.

3.- ANTECEDENTES

Los purificadores de agua son equipos que se consideran indispensables para suministro de agua potable con calidad para el consumo del personal de Oficinas Nacionales; siendo necesario proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichos purificadores de agua, así como sustitución de los filtros de estos y los generales, con ello los equipos recuperarían su capacidad de purificación, operación y de servicios, y con la sustitución de los filtros generales instalados en los cuartos de operación y distribución de agua para consumo humano, se inicia el procedimiento de purificación del agua.

4.- OBJETIVO

Uno de los objetivos del CONALEP, es proporcionar los "Servicios de Preventivo y Correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales" de forma oportuna y eficiente, evitando alguna enfermedad gastrointestinal en los usuarios de los equipos ubicados en las instalaciones de Oficinas Nacionales del CONALEP.

5.- BENEFICIOS

Contar con la calidad y potabilidad en el suministro y consumo de agua, del personal que opera en las instalaciones de Oficinas Nacionales, así como contar con equipos en óptimas condiciones de operación, seguridad, salud y eficiencia.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México
Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



20-00091



6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los equipos despachadores de agua requieren el servicio de mantenimiento, así como la sustitución de sus filtros, además de los filtros generales instalados en Oficinas Nacionales del CONALEP, para proporcionar agua potable con la calidad necesaria para consumo del usuario de manera ininterrumpida, así mismo y como consecuencia de algunas impurezas que contiene el agua suministrada por el Organismo Operador, crean un grado de dificultad en los resultados de operación, por lo que es necesario dar mantenimiento periódico.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La descripción técnica del mantenimiento preventivo y correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales, se encuentra detallada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Currículum Vitae de la empresa en la que demuestre 1 año de experiencia mínimo en el ramo.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder realizar el servicio en tiempo y forma.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de seguridad y vigilancia del CONALEP.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que deslinda al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de su empresa.
- e) Carta de garantía por un periodo de 6 meses, por posibles vicios ocultos a partir de su puesta en operación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) El área de Mantenimiento adscrita a la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, verificará que el participante cumpla en su propuesta al 100% con lo solicitado en el Anexo 1 con las "Especificaciones Técnicas".
- b) Se verificará que las propuestas sean por servicio, siendo factible que los ofertantes coticen por partida, siempre que sean cotizados los conceptos de cada uno.
- c) Se realizará por evaluación binaria de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la ley y artículo 51 de su reglamento. En apego al Artículo 36, segundo párrafo que a la letra dice: Utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

10. NORMAS

No aplica.

11.- PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El proveedor adjudicado deberá entregar:

- Reporte con fotografías y descripción del servicio realizado en 2 cuartos de máquinas y 13 despachadores de agua, adicional de la muestra que va a laboratorio, con un mínimo de 5 fotografías por partida y un máximo a consideración del proveedor (Impreso a color y en memoria USB).





- Pruebas de laboratorio del análisis del agua en dos dispensadores. (Los resultados podrán ser entregados posteriores a la fecha de liberación del servicio)

Los productos serán entregados en original en el departamento de mantenimiento adscrita a la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

12. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO Y DE RECIBIR LOS PRODUCTOS:

La Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, a través del área de Mantenimiento, ambas adscritas a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de supervisar que el servicio que proporcione el proveedor adjudicado, se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP.

13. PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

La fecha de ejecución del servicio se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

| No. de partida | Descripción del Servicio | Fecha de Ejecución: |
|----------------|--|---|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales | Los trabajos se realizarán en una sola etapa, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. |

14. - LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

15. PRESUPUESTO AUTORIZADO

El presupuesto autorizado para llevar a cabo la contratación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a Despachadores de Agua y Sustitución de Filtros Generales, es por un importe de \$ 70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA Incluido, lo cual se acredita con la requisición de compra número 0000017/00571, bajo la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo". (Se anexa original de la requisición de compra en mención).

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados, a entera satisfacción de CONALEP de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

17. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en su artículo 26 Fracción I y 42 de su reglamento que a la letra dice:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señala, o qué que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación directa.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los de invitación a cuando menos tres empresas



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

18. PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INAI

La existencia de esta información debe clasificarse como pública.

ATENTAMENTE

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO





ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ETAPA ÚNICA: Tiempo de ejecución 15 días naturales

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

| UBICACIÓN | DESCRIPCIÓN | P.U. | TOTAL |
|---|--|------|-------|
| A) Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 1) | Suministro e instalación de 6 filtros de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean 3M o similar en calidad y durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", en cuarto de máquinas 1 (Estacionamiento de Directores) | \$ | \$ |
| B) Cuarto de Máquinas (Hidroneumático No. 2) | Suministro e instalación de 4 filtros de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean 3M o similar en calidad, durabilidad y condiciones de operación, incluye: limpieza de housing o porta filtros y tuberías de canalización tamaño 4.5" x 19-3/4", en cuartos de máquinas 2 (baños deportivos) | \$ | \$ |
| 1.- Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas | Suministro e instalación de filtro de multiproceso con pre-filtración a 5 micras, membrana grado farmacéutico para retención de microorganismos (Bacterias y quistes encapsulados) y carbón activado en block para eliminación de cloro, olores y sabores. Modelo BEV140/HF40 marca 3M o similar en calidad, duración y funcionamiento.

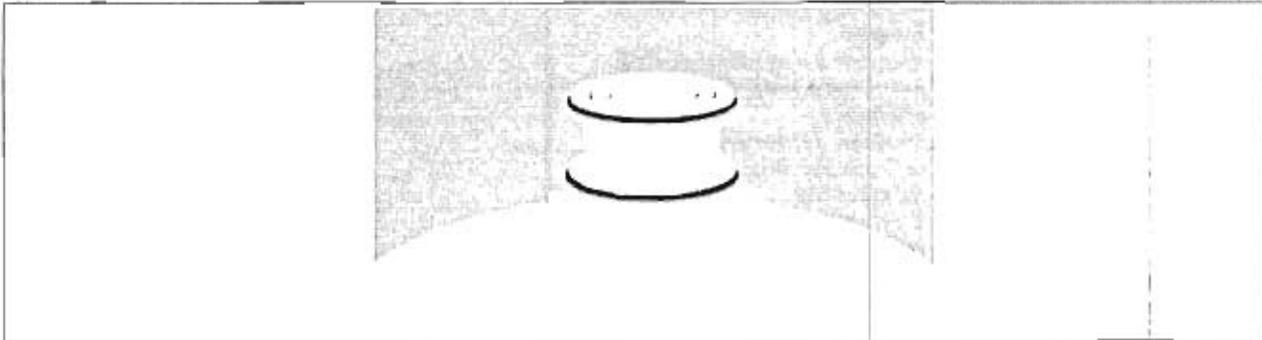
Incluye:
❖ Retiro de filtro existente, limpieza y desinfección de depósitos de agua fría, caliente y canalizaciones internas.
❖ Instalación de dispositivo filtrante.
❖ Instalación de cabezal, fijación en dispensador.
❖ Cambio de válvulas con sistema de auto cierre de agua fría y caliente. | \$ | \$ |
| 2.- Dirección de Administración Financiera | | \$ | \$ |
| 3.- Dirección de Personal | | \$ | \$ |
| 4.- Direcciones de Vinculación Social y Servicios Educativos | | \$ | \$ |
| 5.- Dirección de Formación Académica | | \$ | \$ |
| 6.- Órgano Interno de Control en el CONALEP | | \$ | \$ |
| 7.- Secretaría Académica y Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos | | \$ | \$ |



| | | | |
|----------|--|--|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Revisión y mantenimiento a flotador. ❖ Revisión y mantenimiento a compresor hermético de alta eficiencia. ❖ Revisión y mantenimiento a termostato ajustable del control de agua fría. ❖ Suministro de refrigerante, gas HFC 134a. ❖ Revisión y mantenimiento de los termostatos primario y secundario para el suministro de agua caliente ❖ Pruebas de funcionamiento, garantizando el despacho de agua caliente y agua fría. ❖ Análisis del agua en dos dispensadores, que señalara el área de mantenimiento. | | |
| SUBTOTAL | | | \$ |
| IVA | | | \$ |
| TOTAL | | | \$ |

TIPO DE FILTRO EN 7 EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA





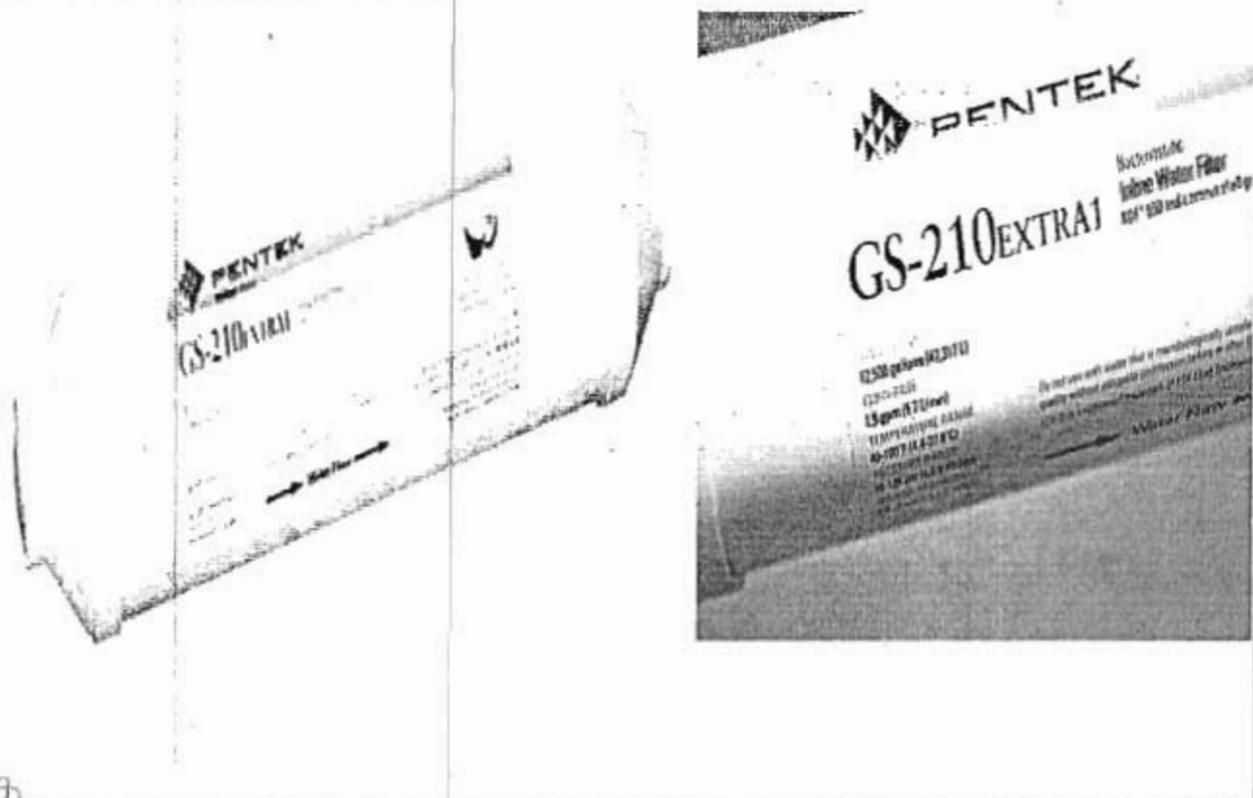
| UBICACIÓN | DESCRIPCIÓN | P.U. | TOTAL |
|---|--|------|-------|
| 8.-Edificio "F" Servicios Generales | Suministro e instalación de filtro Pentek GS-210-B-1/4 "FPT de 20 micras nominales, Parte 255507-43, | \$ | \$ |
| 9.- Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y Colegios Estatales | GS-210-B-1/4 "FPT. Filtro de 20 micras nominales, Dimensiones: 2 1/2 "x 11", Capacidad de volumen: 0.61 ples cúbicos, Tasa de presión: 125 psi (8.62 bar), KDF / gac (carbón de coco activado granular), Bacterias estáticas,1 micron, Carbón de coco, 47000ltrs. | \$ | \$ |
| 10.- Secretaría de Planeación y Dirección de Modernización Administrativa | | \$ | \$ |
| 11.- Dirección de Diseño Curricular y Servicios Tecnológicos y Capacitación | Suministro e instalación de filtro Hydronix ICF-10 de ósmosis Inversa Post Pulido, Nevera y hielo Filtro de agua de coco en línea GAC, 2000 Gal, Puertos NPT de 1/4 ", Vida útil de 2,000 galones (o un año), Reducción efectiva de cloro, sabor y olor, Hecho con carbón de cáscara de coco certificado por NSF, Para sistemas de RO post / polaco, nevera, hielo o cualquier aplicación de punto de uso. | \$ | \$ |
| 12.- Unidad de Estudio e Intercambio Académico | | \$ | \$ |
| 13.- Dirección General y Secretaría General | Incluye:
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Retiro de filtros existentes, limpieza y desinfección de depósitos de agua fría, caliente y canalizaciones internas. ❖ Instalación de dispositivos filtrantes. ❖ Instalación de cabezal, fijación en dispensador. ❖ Cambio de válvulas con sistema de auto cierre de agua fría y caliente. | \$ | \$ |

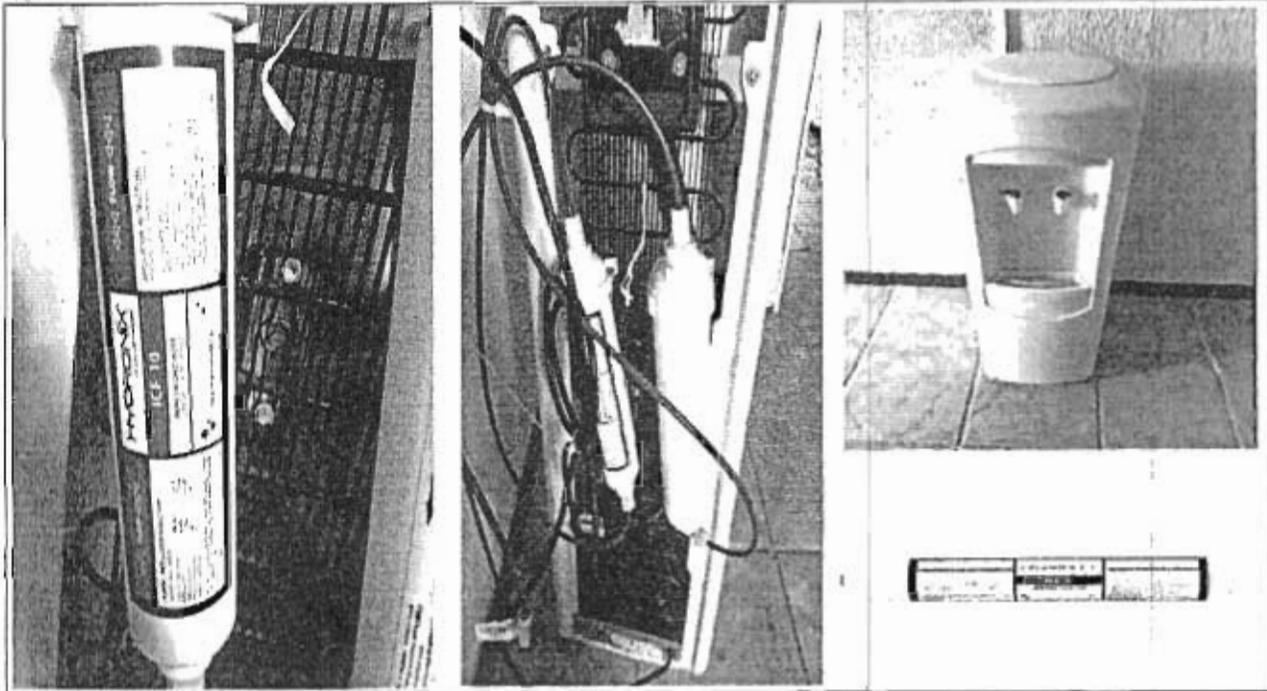


[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|--|--|----------|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Revisión y mantenimiento a flotador. ❖ Revisión y mantenimiento a compresor hermético de alta eficiencia. ❖ Revisión y mantenimiento a termostato ajustable del control de agua fría. ❖ Suministro de refrigerante, gas HFC 134a. ❖ Revisión y mantenimiento de los termostatos primario y secundario para el suministro de agua caliente ❖ Pruebas de funcionamiento, garantizando el despacho de agua caliente y agua fría. | | | |
| | | | SUBTOTAL | \$ |
| | | | IVA | \$ |
| | | | TOTAL | \$ |

TIPO DE FILTROS EN 6 EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA





Para la realización del mantenimiento a los sistemas de filtros y despachadores de agua, el proveedor adjudicado deberá suministrar dentro del costo del mantenimiento lo siguiente:

Pruebas de laboratorio para el análisis del agua, Filtros de polipropileno termo soplado de alto flujo modelo Microclean de 3M BEV140, filtro Pentek GS-210-B-1/4 "FPT, filtro Hydronix ICF-10, válvulas de paso pvc, válvulas con sistema de auto cierre, gas HFC 134a, manguera, flotadores, lermostatos, etc.

En el supuesto de que al término de dicho mantenimiento se detectaran fallas o daños, la empresa adjudicada deberán repórtalo en su dictamen técnico, adicionando al mismo la propuesta técnica económica para la corrección de dicha fallas o daños que presenten los equipos y dejar el equipo operando al 100%.

En caso de término de vida del dispensador, se considera el cambio del mismo por un equipo nuevo y similar en calidad, durabilidad y condiciones de operación, que se ajuste al costo del mantenimiento del equipo dañado.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

1. Retiro del material, basura y productos debido al mantenimiento.
2. Limpieza en áreas periféricas.
3. Personal capacitado: El licitante deberá contar con la plantilla del personal que convenga para la prestación del servicio, el cual deberá estar debidamente capacitado.
4. Experiencia del licitante: El licitante deberá contar con experiencia en servicios similares al objeto de la presente contratación, y se acreditará presentando curriculum de la empresa.
5. Relación laboral: El personal con que se prestará el servicio no tendrá relación laboral con la dependencia y sus organismos.



2700000

